

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA MONS. FELIX GAINZA LTDA



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA:



Entidad de intermediación Financiera No Bancaria, constituida como sociedad cooperativa, autorizada a realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios financieros al publico, en el marco de esta ley, en el territorio nacional

CREDITO



- Es el activo de riesgo, cualquiera sea la modalidad de su instrumentación, mediante el cual la Entidad de Intermediación Financiera, asumiendo el riesgo de su recuperación, provee o se compromete a proveer fondos u otros bienes o garantizar frente a terceros, el cumplimiento de obligaciones contraídas por sus clientes.

GESTIÓN DE CRÉDITOS



Debido a que la cartera de créditos es el activo más importante de las EF y por lo tanto, en función a su calidad, se constituye la principal fuente generadora de ingresos, las operaciones de crédito deben sustentarse adecuadamente en análisis objetivos de riesgo y realizarse de acuerdo a estrategias, políticas y procedimientos establecidos por cada EF, debidamente aprobadas por el Directorio u órgano equivalente y ajustarse a lo dispuesto en la LBEF.

Las referidas estrategias, políticas y procedimientos deben comprender las etapas de análisis, tramitación, aprobación, desembolso, seguimiento y recuperación de los créditos, tanto para clientes nacionales como extranjeros, y basarse en sanas y prudentes prácticas bancarias y crediticias

Riesgo de crédito



- Es la posibilidad de que una EF incurra en pérdidas debido al incumplimiento del prestatario en operaciones directas que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas.
- Esta posibilidad de pérdida puede provenir directamente de un evento de incumplimiento, en cuyo caso la pérdida puede afectar al estado de resultados de la EF, o del deterioro en la calidad crediticia del prestatario, emisor o contraparte, ocasionando, en este caso, la disminución del valor presente del contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES



- Cada una de las etapas de una operación de crédito es de exclusiva competencia y responsabilidad de la EIF.
- Las EIF deben velar que las operaciones activas y pasivas guarden entre sí la necesaria correspondencia, a fin de evitar desequilibrios financieros.

CONSIDERACIONES GENERALES



- Antes de conceder un crédito, las EF deben cerciorarse de que el solicitante está en capacidad de cumplir sus obligaciones en las condiciones que sean pactadas, reconociendo el derecho de todo ciudadano para obtener crédito .
- Las EIF deben conceder sus créditos solamente en los montos y a los plazos necesarios para realizar las operaciones a cuya financiación se destinen.

CONSIDERACIONES GENERALES



- Los fines de los créditos deben estar consignados en los contratos respectivos así como la estipulación de que si la EIF comprobare que los fondos hubieren sido destinados a fines distintos de los especificados, sin que hubiere mediado previo acuerdo de la EIF, ésta podrá dar por vencido el plazo del préstamo y su monto insoluto podría ser inmediatamente exigible, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que el deudor pueda haber incurrido.

CONSIDERACIONES GENERALES



- La política de reprogramación de créditos establecida por cada EIF, no debe estar orientada a demorar el reconocimiento de una mala situación en relación con la solvencia de los deudores.
- Los deudores de los créditos concedidos por las EIF pueden, en cualquier tiempo anterior al vencimiento del plazo convenido, hacer amortizaciones extraordinarias o cancelar totalmente el saldo insoluto de la obligación.
- Las tasas de interés que las EIF hayan fijado en sus contratos de crédito no pueden ser modificadas unilateralmente.

CONSIDERACIONES GENERALES



- Las EIF deben constatar periódicamente, las inversiones efectuadas por los prestatarios con el producto de los préstamos concedidos y las condiciones en que se encuentran las garantías reales.
- En los respectivos contratos de crédito debe estipularse que la EIF tiene el derecho a exigir a los prestatarios todo tipo de datos e información.

CONSIDERACIONES GENERALES



- ◉ El deudor y/o depositario, en su caso, está obligado a dar aviso a la EIF de cualquier cambio que se produjere en las condiciones que estipule el contrato respecto de la conservación, ubicación y seguros de los objetos dados en garantía. El aviso respectivo debe hacerse por escrito dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tal cambio o pérdida se hubiere producido.

CONSIDERACIONES GENERALES



- Las EIF deben requerir la autorización de sus clientes para efectuar:

La investigación de los antecedentes crediticios de los mismos, tanto en el Buró de Información Crediticia (BIC), la Central de Información de Riesgos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) así como de otras fuentes.

El reporte de los datos de su préstamo a la entidad aseguradora a fin de que ésta cuente con toda la información necesaria para la emisión de los certificados de Cobertura Individual, cuando se requiera de una póliza de seguro de desgravamen hipotecario



◉ Crédito directo → **Obligaciones del prestatario con la EIF**

◉ Crédito Indirecto → **Operaciones garantizadas ante la EIF**



Endeudamiento Total → **C. Directos,
Indirectos**

Mora → **Incumplimiento en el pago
de capital o intereses**

Reprogramación → **Modificación de las
principales
Condiciones del crédito**

PROCESO CREDITICIO



- PROCESO CREDITICIO
- Análisis
- Tramitación
- Aprobación
- Desembolso
- Seguimiento
- Recuperación

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES



- No otorgar créditos a los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia, durante el tiempo que dure su mandato. Los créditos que mantenga al momento de ser elegidos mantendrán las condiciones originales pactadas, no pudiendo ser objeto de reprogramaciones.

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES



- Conceder o mantener con un prestatario o grupo de prestatario por más del tres por ciento (3%) de su Patrimonio Neto
- Se Exceptúan los créditos hipotecarios de vivienda destinados a un grupo de prestatarios, los que no podrán exceder hasta el 5% del patrimonio Neto
- Conceder créditos garantizados en todo o en parte, por Certificados de Aportación de la propia Cooperativa

ACCIONES JUDICIALES



**Inicio de Acciones Judiciales a los 91 días
(ampliaciones con autorización del Directorio
u Órgano equivalente)**

**Con base a un estudio de Costo-Beneficio puede
recurrir a realizar acciones extrajudiciales por
importes establecidos por el Directorio u
Órgano equivalente.**

**Informe de abogados de manera trimestral sobre
el estado actual de prestatarios con acciones
judiciales.**

CASTIGO DE CRÉDITOS



El castigo de créditos no extingue ni afecta los derechos de cobro. Importes de crédito mayores al 1% del Patrimonio Neto requieren de autorización del Directorio u Órgano equivalente (con conocimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano equivalente)

El castigo procede cuando se cumple con:

- ◉ Que la operación se encuentre en mora y previsionada en su totalidad.
- ◉ Informe del abogado a cargo señalando que las acciones judiciales han resultado insuficientes para recuperar totalmente el crédito.
- ◉ Declaración del Síndico señalando de NO vinculación de los créditos vinculados.
- ◉ Acta de Directorio que conste haber autorizado el castigo de créditos.

El Directorio es la máxima autoridad de administración de las EIFs constituidas



como sociedades anónimas o como mutuales de ahorro y préstamo, elegido por la Junta general ordinaria de accionistas o Asamblea de asociados, con amplias facultades de administración, gestión y representación de la EIF, facultado para delegar algunas de sus funciones de administración, siendo responsables solidariamente por la resoluciones que se adopten y por los actos de la administración. Las funciones de este órgano serán ejercidas por el Consejo de administración, en el caso de cooperativas de ahorro y crédito abiertas

Funciones relacionadas con la gestión de riesgos.-



1. Establecer, aprobar, revisar y realizar el seguimiento y vigilancia de las estrategias y políticas con relación al riesgo de crédito.
2. Asegurar que se establezcan y se revisen los procedimientos y mecanismos orientados a generar un sistema adecuado de la gestión del riesgo de crédito.
3. Conocer los principales riesgos de crédito, establecer niveles aceptables de concentración, tolerancia al riesgo y rentabilidad, asimismo asegurarse que la gerencia general los cumpla.
4. Aprobar los manuales de organización y funciones y de procedimientos acerca de la gestión del riesgo de crédito.

Funciones relacionadas con la gestión de riesgos.-



5. Asegurar que permanentemente se revise la actualización de los manuales de organización y funciones y de procedimientos relacionados con la gestión del riesgo de crédito.
6. Designar a los miembros del Comité de riesgos.
7. Conformar una Unidad de gestión de riesgos y designar al responsable de esta Unidad.
8. Asegurar que la Unidad de gestión de riesgos desarrolle sus funciones con absoluta independencia, para lo cual deberá otorgarle un nivel jerárquico cuando menos equivalente al inmediato nivel ejecutivo después de la Gerencia general o asignarle dependencia directa del Directorio.

Funciones relacionadas con la gestión de riesgos



9. Asegurar que el Comité de riesgos y la Unidad de gestión de riesgos implementen y ejecuten, según corresponda, las disposiciones establecidas en las políticas y procedimientos.
10. Debe asumir una actitud proactiva y preventiva frente a la gestión de los riesgos y garantizar la efectividad de los mecanismos de difusión de la cultura de gestión de los riesgos hacia todos los niveles de la estructura organizacional.

RESPONSABILIDADES



- ◉ **AUDITOR EXTERNO:**
- ◉ **Verificar la aplicación del régimen de provisiones**
- ◉ **Verificación del correcto registro del Código de Actividad Económica y Destino de Crédito (CAEDEC)**

COMITÉ DE RECUPERACIÓN



- La función principal del comité recuperaciones es la de hacer el seguimiento de la cartera que se encuentra en mora y forman parte de este comité 3 directores del Consejo de Administración donde también existe un miembro del consejo de Vigilancia

GRACIAS

